



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2009-MPH/CM**

Huaral, 30 de Diciembre del 2009

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de Ratificación de Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDCH que regula el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Año 2010, remitida por la Municipalidad Distrital de Chancay mediante Oficio N° 470-2009-MDCH/A, Expediente N° 22389; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Documento de Visto, la Municipalidad Distrital de Chancay, en cumplimiento del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su respectiva vigencia; solicita la Ratificación de la Ordenanza indicada en el exordio.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2009-GAT-MPH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de esta Corporación Edil, concluye que debido a la omisión de documentos y las deficiencias incurridas en el expediente presentado impide la continuación del procedimiento de ratificación, recomendando requerir a la Distrital, la subsanación de las observaciones explicadas en la parte del análisis; documento que fuera trasladado a través del Oficio N° 152-2009-MPH-SG en fecha 12 de noviembre del 2009.

Que, por medio del Oficio N° 525-2009-MDCH de fecha 27 de noviembre, la Municipalidad de Chancay remite la absolución de las observaciones formuladas en el marco del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 013-2009-MDCH, documento del cual, la Gerencia de Administración Tributaria emite el Informe Técnico N° 034-2009-GAT/MPH indicando en su parte conclusiones y recomendaciones que la Municipalidad de Chancay pretende trasladar al contribuyente de su localidad, costos que no se encuentran arreglados a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional; documento trasladado a la entidad solicitante, mediante Oficio N° 175-2009-MPH-SG en fecha 11 de diciembre del 2009

Que, a través del Oficio N° 567-2009-MDCH/A de fecha 23 de diciembre, la Municipalidad de Chancay remite a la Provincial, la ordenanza N° 014-2009-MPCH, adjuntando informe técnico y legal; dispositivo que modifica la Ordenanza N° 013-2009-MDCH, de la cual se requiere la ratificación. De la evaluación del área técnica, con Informe N° 039-2009-GAT/MPH de fecha 28 de diciembre, la Gerencia de Administración Tributaria concluye que se ha constatado que el expediente cuenta con observaciones subsanables de admisibilidad, no obstante, la información remitida no cuenta con la documentación que la sustente, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2005-MPH, que aprueba el procedimiento para la ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria, la Municipalidad Distrital deberá adjuntar Declaración Jurada de veracidad, indicando que la información contenida en los informes responden a la verdad de los hechos que en ella se consignan. Observación que fuera alcanzada a la Distrital por medio del Oficio N° 185-2009-MPH-SG en fecha 28 de diciembre del 2009

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 040-2009-GAT/MPH de la fecha, la Gerencia de Administración Tributaria es de la opinión de ratificar la Ordenanza N° 013-2009-MDCH y Ordenanza N° 014-2009-MDCH, con la salvedad de que la Distrital cumpla con lo dispuesto en los sendos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDCH y su modificatoria Ordenanza N° 014-2009-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Chancay, que regula el





*"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2009-MPH/CM**

El...

régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Año 2010, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo, la cual estará a cargo de la Municipalidad Distrital interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

*Néstor Aquino Camargo*  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial  
de Huaral

*Jaime C. Uribe Ochoa*  
Alcalde